



**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
**ESTADO COMPARATIVO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014**  
**PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ**  
**(Cifras en miles de pesos)**

	NOTA	AÑO 2015	AÑO 2014
<b>INGRESOS</b>	<b>12</b>	<b><u>2.605.804</u></b>	<b><u>3.180.342</u></b>
Admon. Sistema General Pensiones		0	853.555
Aportes Estatales		0	0
Financieros		1.945.388	1.727.285
Transferencias Nacion		660.416	599.502
<b>GASTOS</b>	<b>13</b>	<b><u>1.782.283</u></b>	<b><u>1.076.054</u></b>
Financieros		1.782.283	1.076.029
Ajustes de Ejercicios Anteriores		0	25
<b>COSTOS</b>	<b>14</b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>1.755.581</u></b>
Admon. Sistema General Pensiones		0	1.755.581
<b>TOTAL GASTOS Y COSTOS</b>		<b><u>1.782.283</u></b>	<b><u>2.831.635</u></b>
<b>UTILIDAD</b>		<b><u>823.521</u></b>	<b><u>348.707</u></b>

  
**FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA**  
 DIRECTOR GENERAL

  
**MARIO ARMANDO MURILLO CARRENO**  
 CONTADOR  
 T.P. No. 63311 T

  
**GILDARDO TIJARO GALINDO**  
 REVISOR FISCAL  
 T.P. No. 9883-T  
 Miembro de JAHV McGregor S.A.

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
**PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO**  
 Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2015 y 2014.  
 (Expresado en miles de pesos)

	AÑO 2015	AÑO 2014
<b>EFFECTIVO PROVISTO POR LAS OPERACIONES</b>		
Disminución de Inversiones	540.831	0
Disminución de Deudores	391.004	
Aumento Patrimonio Institucional	0	348.707
<b>TOTAL EFFECTIVO PROVISTO</b>	<b>931.835</b>	<b>348.707</b>
<b>EFFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE:</b>		
Incremento Inversiones	0	601.982
Incremento Deudores	0	456.435
Disminución Patrimonio Institucional	720.759	0
<b>TOTAL EFFECTIVO UTILIZADO</b>	<b>720.759</b>	<b>1.058.417</b>
<b>AUMENTO (DISMINUCION) EN EL EFFECTIVO</b>	<b>211.076</b>	<b>-709.710</b>
<b>EFFECTIVO, al inicio del año</b>	<b>3.518</b>	<b>713.228</b>
<b>EFFECTIVO, al final del año</b>	<b>214.594</b>	<b>3.518</b>
	*****	*****
	211.076	-709.710
	*****	*****

Las notas adjuntas conforma íntegra de los estados financieros.



**FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA**  
DIRECTOR GENERAL



**MARIO ARMANDO MURRILLO CARREÑO**  
CONTADOR  
T. P. No. 63311 T



**GILDARDO TIJARO GALINDO**  
REVISOR FISCAL  
T. P. No. 9883-T  
Miembro de JAHV McGregor S.A.

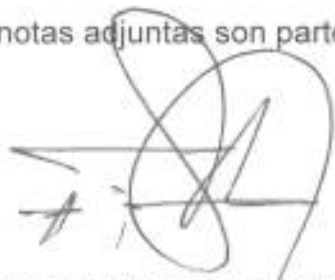
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
RESERVA DE INVALIDEZ  
(Cifras en miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2014	9.287.792
VARIACIONES PATRIMONIALES PERIODO	-720.759
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2015	8.567.033

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

<b>DISMINUCIONES</b>	<b>-720.759</b>
Capital Fiscal	-1.195.573
Resultado del Ejercicio	474.814

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA  
DIRECTOR GENERAL



GILDARDO TIJARO GALINDO  
REVISOR FISCAL  
T.P 9883-T  
Miembro JAHV McGregor S.A.



MARIO ARMANDO MURILLO CARREÑO  
CONTADOR  
T.P. No. 63311 T

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Valores expresados en Miles de Pesos)

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

**NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL**

La Ley 100 de 1993 en su artículo 130 creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y dispuso: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, continuará siendo responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de vejez o jubilación, de INVALIDEZ y de sobrevivientes, de los Congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para los sistemas de pensiones de conformidad con La Ley 100 de 1993 en su artículo 130 que así lo dispuso. Este tipo de pensión corresponde a las personas que se han declarado inválidas (deficiencia, minusvalía y discapacidad), significa el haber perdido el 50% o más de su capacidad para trabajar por deficiencia física, síquica o sensorial, según lo establecido en el artículo 38 de la Ley 100 de 1993.

Así mismo, el Fondo está sometido al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución, como toda entidad pública del orden nacional.

Respecto a las reservas para pensiones para vejez, Invalidez y sobrevivencia, el artículo 52 de la ley 100 de 1993 establece: "...las Cajas, fondos o entidades de seguridad social existentes, del sector público o privado estarán sometidos a la vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria." (Hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

La Ley 100 de 1993 en su artículo 130 creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y dispuso: "...El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, creado por Ley 33 de 1985 continuará siendo responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sobrevivientes, de los Congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para los sistemas de pensiones de conformidad con las normas de la presente Ley".

Por reorganización Estatal y conforme a la Ley No. 1444 de mayo 04 de 2011, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, Administradora del Régimen de prima Media con Prestación Definida, paso del Sector del Trabajo de la Seguridad Social al Sector Salud y Protección Social.

**NOTA 1.2 Función Social o Cometido Estatal.**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, es una Entidad que Administra el régimen de Prima Media y es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sobrevivientes, que aporten para el sistema de pensión a Fonprecon de conformidad con las normas vigentes.

Los cotizantes del Fondo de Pensiones son los trabajadores del Congreso de la Republica, conformados por la planta de personal de la Cámara de Representantes, la planta de personal del Senado de la Republica y las Unidades de trabajo legislativo, adicionalmente los aportes que se reciben de la planta de personal del Fondo de Previsión social del Congreso de la República.

Las cotizaciones representadas en cuotas partes pensionales, bonos pensionales y aportes obligatorios de afiliados y empleadores al igual que los rendimientos generados constituyen un fondo común de naturaleza pública, que garantiza el pago de las mesadas pensionales de quienes tengan la calidad y acrediten sus derechos como pensionados en cada vigencia. A diferencia de otras administradoras, en esta no se reciben aportes voluntarios para pensión ni se opta por una pensión anticipada. El recaudo mensual de cotizaciones de funcionarios corresponde al 16%, mientras el

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2015 y 2014  
 (Valores expresados en Miles de Pesos)

aporte de los congresistas es del 25.5%, del ingreso base de cotización, los cuales son distribuidos así:

**DISTRIBUCION COTIZACION 2015**

<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>CONGRESISTAS</b>	<b>DESTINO</b>
13%	22.5%	Reserva de Vejez
0.916%	0.916%	Reserva de Invalidez
1.085%	1.085%	Reserva de Sobrevivencia
0.999%	0.999%	Comisión para la Administración

Adicionalmente los trabajadores, que perciben 4 salarios mínimos mensuales, cotizan el 1% ó más de acuerdo a tabla de rango para cotizar, sin exceder del 2%; el cual será distribuido en 0.5% a Fondo de Solidaridad y el excedente a Subsistencia Pensional.

**NOTA 1.2.1 Estructura Organizacional**

La reestructuración realizada mediante decreto No. 3993 del 16 de octubre de 2008, transformó la entidad a una estructura plana.

La estructura de la planta de personal de FONPRECON, está conformada de la siguiente manera

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. DIRECCIÓN GENERAL
  - 2.1. Oficina Asesora Jurídica
  - 2.2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
3. SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
  - 5.1. Comisión de Personal
  - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Mediante Resolución No. 1529 del 01 de diciembre de 2008, la entidad creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas; así mismo con Resolución No.1531 del 01 de diciembre de 2008, distribuyó los cargos de los mencionados grupos, con el propósito de cumplir con carácter permanente las funciones que le fueron asignadas.

La Entidad mediante Resolución No. 0409 del junio 24 de 2014 "Por la cual se adopta el reglamento del recaudo de cartera en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica – FONPRECON, y se adoptan otras disposiciones complementarias", en su artículo 8º conformó el Grupo Interno de Cartera.

La planta de personal vigente es de 53 cargos.

**NOTA 1.2.2 Aseguramiento Sistema Gestión de Calidad**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se certificó en el año 2010 en las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Valores expresados en Miles de Pesos)

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC Realizo dos visitas a FONPRECON en el año la primera visita de seguimiento fue realizada el 10 y 11 de febrero de 2015 que correspondía a la revisión de la vigencia 2014. Para lograr mejores resultados se contrató una pre-auditoria a todo el Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad, con el fin de optimizar los procesos, reducir al máximo las no conformidades y mantener el concepto favorable de certificación.

Las certificaciones de calidad otorgadas por ICONTEC tienen una vigencia de tres años y están sujetas a visitas anuales de seguimiento. El vencimiento de las mismas estaba estipulado para el 24 de enero de 2016, por lo anterior la visita de renovación se realizó antes del vencimiento de las certificaciones de acuerdo al reglamento de certificación de ICONTEC. La auditoría de renovación de las certificaciones de calidad por parte de ICONTEC fue realizada los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015, obteniendo la renovación de las certificaciones de calidad hasta el 24 de enero de 2019.

#### **NOTA 1.2.3 Gestión de Riesgos**

En términos generales, el manejo de las inversiones de FONPRECON se efectúa bajo un concepto conservador, privilegiando la seguridad sobre la rentabilidad y la liquidez.

Para el caso del Fondo, que limita sus inversiones a Títulos de Tesorería TES, Clase B, este riesgo es cero (0), por ser emitidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Como política, FONPRECON deposita los recursos de las reservas en cuentas corrientes y de ahorro de entidades bancarias que presenten calificación de riesgo como mínimo de "AA+".

Con el fin de evitar la exposición al riesgo de mercado y afectar potencialmente la estabilidad y la viabilidad financiera de las operaciones de Fonprecon, se han implementado medidas que permiten la adopción de decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo de mercado en las operaciones propias de Fonprecon y de los fondos que administra. Las medidas establecidas abarcan una medición de los riesgos de tasa de interés y precio y se efectúa diariamente para cada una de las reservas.

La Entidad presenta actualmente 12 mapas de riesgos operativos, uno por cada proceso para un total de 62 riesgos, de los cuales surgieron 22 acciones preventivas que se ejecutan de manera permanente para evitar la materialización de los riesgos identificados. Por otra parte dentro de los mapas de riesgos se incorporaron 20 riesgos de corrupción.

#### **NOTA 1.2.4 Gobierno Corporativo**

El Consejo Directivo y la Alta Dirección de Fonprecon, conocen ampliamente las responsabilidades que implica el manejo de los riesgos involucrados en sus actividades e intervienen en la aprobación de los límites de operación y demás aspectos de las diferentes negociaciones. De igual forma, están enterados de los procesos y de su estructura. Las políticas y gestión de riesgos de Fonprecon han sido determinadas por el Consejo Directivo y la Alta Dirección.

La política de gestión de riesgos de la entidad ha sido impartida desde la Alta Dirección y está integrada con la gestión de riesgos de las demás actividades. Además la Alta Dirección analiza el contenido de las políticas sobre gestión de riesgos.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Valores expresados en Miles de Pesos)

El Fondo ha adoptado políticas en relación con el Sistema para la Administración del Riesgo de lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT y con el Sistema para la Administración de Riesgos Operativos "SARO", las cuales responden a los requerimientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de las normas que los regulan.

El riesgo de Lavado de activos y de financiamiento del terrorismo en Fonprecon se considera poco probable, pero en caso de presentarse, su impacto, se reflejará desde el punto de vista de su reputación y buen nombre.

**NOTA 2. Políticas y Prácticas Contables**

**NOTA 2.1 – Aplicación Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública**

Para la preparación y revelación de la información financiera, económica y social, la entidad se rige por el Marco Conceptual de la contabilidad pública vigente, Resolución No. 356 de septiembre 05 de 2007 y la resolución 634 del 19 de diciembre de 2014 que establecen las políticas principios y normas contables de obligatorio cumplimiento, expedidas por la Contaduría General de la Nación CGN.

**NOTA 2.2 – Aplicación del catálogo general de cuentas**

Para el proceso de identificación, clasificación, registro, reconocimiento y revelación de los Estados Contables, el Fondo de Previsión Social Del Congreso de la Republica aplica el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007 y la Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación a nivel de documento fuente. Así mismo, se tiene en cuenta el Manual de Procedimientos y demás normas expedidas para el adecuado registro de las operaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

**NOTA 2.3 – Aplicación de normas y procedimientos**

La información contable al cierre de la vigencia 2015, se presenta conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Publica adoptado mediante Resoluciones No. 354, 355, 356 del 05 de septiembre de 2007 y la resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, de la Contaduría General de la Nación. A continuación se presentan las principales políticas y prácticas contables utilizadas por la Entidad:

**NOTA 2.3.1. Reconocimiento de la Totalidad de las Operaciones:**

La entidad registra en sus Estados Financieros, la totalidad de las operaciones realizadas para reconocer los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan los activos, el pasivo, el patrimonio, los ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios de la entidad, La unidad monetaria utilizada para las cuentas del Balance General, las cuentas del Estado de Actividad Financiera, - Económica – Social y Ambiental es el peso Colombiano, Para el registro de dichos conceptos se aplica la base de causación para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

La entidad continua realizando en algunos casos reclasificaciones manuales (numeral 6º literal q) Pág. 32 instructivo de cierre contable 2015 No. 003 del 09 de diciembre de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación CGN).



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Valores expresados en Miles de Pesós)

**NOTA 2.3.2 Sistemas auxiliares al sistema integrado SIIF Nación.**

La sección de tesorería para el registro y control de títulos de tesorería utiliza el sistema Alfyn, que actualiza diariamente la valorización de títulos de tesorería y las operaciones de compra y venta.

El almacén tiene habilitado el manejo de dos aplicativos del sistema Cosmos: Inventarios y Activos Fijos. En el módulo inventarios se hacen todos los movimientos tanto elementos devolutivos como elementos de consumo y en activos fijos se ingresan únicamente los elementos devolutivos para efectuar el proceso de depreciación.

La sección de cartera cuenta con un aplicativo ZBOX de ZUE que consulta el valor de la mesada pensional en la nómina mensual, hace el cálculo de la cuota parte y genera la cuenta de cobro a las entidades concurrentes. El saldo de la cartera se controla en el aplicativo ASD que registra una cuenta por cada entidad deudora y por cada pensionado, el valor causado o pagado mensualmente se acumula en el estado de cuenta y mensualmente se liquidan los intereses.

La sección de talento humano tiene el sistema ZUE, liquidador de nómina de planta de personal que provee la causación mensual, provisiones y la consolidación de las prestaciones al cierre.

La subdirección de prestaciones económicas cuenta con el sistema ZBOX liquidador de nómina de pensionados y que genera contablemente los conceptos de causación y pago de nómina.

**NOTA 2.3.3 Inversiones:**

• **Inversiones**

De acuerdo a lo previsto en la ley 100 de 1993 y de conformidad con el Libro III Título III Capítulo II del Decreto compilado No. 1068 de 2015 que reglamentan el manejo de inversiones de los establecimientos públicos del orden Nacional, los recursos de los fondos de Reservas pensionales de Fonprecon, son colocados en títulos de deuda Pública, clasificadas negociables, adquiridas a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en Títulos TES, Clase B, tasa fija y su negociación se realiza siguiendo los procedimientos del Manual de Inversiones y Riesgos de Tesorería del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

**Objetivo y Criterios Generales para la Valoración**

• **Valoración**

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio, en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

La valoración de inversiones en títulos TES CLASE B a tasa fija, se efectúa en forma diaria, registrando los resultados con la misma frecuencia, el valor de mercado de las inversiones negociables se determina, utilizando los precios, tasas de referencia y márgenes calculados, los cuales son publicados diariamente por la Bolsa de Valores de Colombia, para la valoración de sus inversiones el Fondo aplica los criterios y procedimientos establecidos en la circular Básica Contable y Financiera (Circular externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Valores expresados en Miles de Pesos)

se efectúa la actualización del Software de valoración en forma permanente de conformidad con la normatividad que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

• **Contabilización Valoración**

La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo como un ingreso o gastos respectivamente, de acuerdo con el Plan General de contabilidad pública.

• **Clasificación para su Evaluación**

FONPRECON clasifica sus inversiones en *Inversiones Negociables*, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 100 de 1995, emanada por la Superintendencia Financiera de Colombia, decisión que se adopta en el momento de adquisición o compra de los títulos y/o valores, por la instancia con atribuciones para ello, y consulta las políticas establecidas para la gestión y control de riesgos.

• **Contabilización Compra Títulos**

Las inversiones se registran inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día se valoran a precios de mercado. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado, se realiza a partir de la fecha de su compra individualmente, tratándose de títulos de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión y el recaudo como tal de dichos rendimientos se contabiliza como un menor valor de la inversión.

**NOTA 2.3.3 Deudores**

El Fondo como administrador de las reservas pensionales, cobra y recauda las cuotas partes de pensión y los Bonos Pensionales que corresponden a entidades concurrentes, recursos destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados.

En cumplimiento del artículo 78 de la Ley 1753 de junio 09 de 2015, FONPRECON aplicó la supresión de cuotas partes pensionales, tanto para las causadas a la fecha como las que a futuro se causen. Para el efecto la entidad hace el registro contable correspondiente y deja la presente anotación que hace parte de los estados financieros.

**NOTA 2.3.4. Pasivos estimados**

**NOTA 2.3.4.1 Reconocimiento del Pasivo pensional**

El Fondo de reservas que tiene a su cargo el pasivo pensional, reconoce, actualiza y revela el cálculo actuarial de dicho pasivo y lo amortiza según lo indicado en los artículos del 45 al 48 del capítulo VIII del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública que aplica para las Entidades Públicas que pertenecen al Gobierno General y la Resolución 634 de diciembre 19 de 2014 y en cumplimiento al instructivo de cierre contable No 003 de diciembre 09 de 2015, numeral 1.3.1. Reconocimiento de pasivos pensionales.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República registró en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2015 el cálculo actuarial actualizado al cierre de dicha vigencia por valor de \$ 30.888.504 miles así:

## PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Valores expresados en Miles de Pesos)

Pasivo pensional para los primeros 10 años.	\$	11.014.840.
Pasivo pensional año 11 en adelante.	\$	19.873.663

La Base Técnica y la metodología utilizada para el cálculo del pasivo pensional de Fonprecon con corte a 31 de diciembre de 2015 se revelan en la nota técnica que hace parte del cálculo y se encuentra anexo en 19 folios.

### **NOTA 2.3.5. Ingresos y gastos:**

Los ingresos se revelan atendiendo el origen de los mismos, como el poder impositivo del Estado, el desarrollo de operaciones de producción y comercialización de bienes y prestación de servicios; las relaciones con otras entidades del sector público, y la ocurrencia de eventos complementarios y vinculados a la operación básica o principal, así como los de carácter extraordinario. Se clasifica en ingresos fiscales, venta de bienes y servicios, transferencias, operaciones interinstitucionales y otros ingresos. Los ingresos, costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación.

### **NOTA 2.3.6. Cuentas de orden**

El Fondo registra en cuentas de orden acreedoras el valor del cálculo actuarial actualizado a diciembre 31 del año 2015, según Resolución 634 de diciembre 19 de 2014 y en cumplimiento del instructivo de cierre contable No 003 de diciembre 09 de 2015 numeral 1.3.1. Reconocimiento de pasivos pensionales.

### **NOTA 2.4 Registro oficial de libros de contabilidad y documentos soportes**

FONPRECON en cumplimiento de las directivas del Gobierno Nacional (Directiva Presidencial 04 de 2012), la cual busca que mediante la identificación, racionalización, simplificación y automatización de los procesos, procedimientos y servicios internos, entre ellas, la implementación de una política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel, dispuso que los libros oficiales no deben ser impresos sino que serán almacenados en medio magnético con la debida seguridad informática y custodia, prevista para la información financiera y contable.

En cumplimiento de la norma técnica relativa a la tenencia de los libros contables, tiene registrados los libros principales y auxiliares, en idioma español. Los soportes tales como: comprobantes de pago, recibos de caja, facturas, contratos y otros, se encuentran anexos a los comprobantes contables. La tenencia, conservación y custodia de los libros de contabilidad es responsabilidad del Contador de la Entidad.

### **NOTA 3. Proceso y resultados de la consolidación de la información contable.**

No aplica a la entidad.

**NOTA 4. Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras.**

#### **NOTA 4.1. Limitaciones de Orden Contable**

##### **NOTA 4.1.1 Parametrización SIIF Nación año 2015.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015 y 2014

(Valores expresados en Miles de Pesos)

La vigencia 2015 continua con algunos inconvenientes de parametrización contable ocasionados porque el sistema SIIF afecta códigos contables que no corresponden con el plan de cuentas establecido para las Administradoras de Pensiones del Régimen de Prima Media con Prestación Definida reservas pensionales (numeral 6° literal q) página 32 instructivo de cierre contable 2015 No. 003 del 09 de diciembre de 2015 CGN), actualmente se trabaja bajo una estructura presupuestal definida en forma general, diseñado para las entidades empleadoras y no se tiene en cuenta la estructura de ingresos y gastos que tienen las entidades Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, razón por la cual la entidad continua realizando en algunos casos reclasificaciones manuales según el numeral 6° literal q) página 32 del instructivo de cierre contable 2015 de la Contaduría General de la Nación No. 003 del 09 de diciembre de 2015).

Fonprecon asistió a varias mesas de trabajo realizada durante la vigencia 2015, por la Contaduría General de la Nación, junto con las entidades Colpensiones, Fomag, Cremil, cuyo tema fue la aplicación de la Resolución 634 de 2014 para Fondos de Reservas de Pensiones y el análisis de las modificaciones del nuevo procedimiento contable que aplica a los fondos de reserva a partir del año 2015, el impacto, limitantes, inconformidades e inconvenientes con el sistema SIIF Nación, frente a nuestra obligación de reportar ante la Contaduría General de la Nación y a la Superintendencia Financiera, recalcando sobre la calidad de la información contable y el mejoramiento continuo de los procedimientos contables que debe existir entre el Ministerio de Hacienda como administrador del SIIF y la Contaduría General de la Nación como órgano rector de los procedimientos contables.

**NOTA 5. Efectos y cambios significativos en la información****NOTA 5.1. Por depuración de cifras, conciliación de saldos o ajustes****NOTA 5.1.1 Comité de Sostenibilidad Contable**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 631 del 1 de julio de 2009 de Fonprecon sobre la creación del comité técnico de sostenibilidad, en la presente vigencia se realizaron comités que no tuvieron transcendencia en la depuración de cifras.

En la segunda mesa de trabajo realizada durante la vigencia 2015, se expuso a los presentes, la importancia y se le dio mayor relevancia considerando aprovechar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable entre otro temas para dar inicio e implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera que nos aplican a la entidad, mediante la Resolución 533 de octubre 08 de 2015 junto con el instructivo 002 de octubre 08 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación.

**NOTA 5.1.2 Modificación al manual de procedimientos para los Fondos de Reserva 2015**

La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No. 634 del 19 de diciembre de 2014 que modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y que incorpora el nuevo procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones que aplicara a partir del 01 de enero del 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2015 y 2014  
 (Valores expresados en Miles de Pesos)

**NOTAS ESPECÍFICAS**
**NOTA 6. DISPONIBLE**

A 31 de diciembre de 2015 comprende:

DETALLE	2015	2014
Banco de Occidente Cuenta de Ahorros No. 256-88181-4	214.594	3.518
	-----	-----
<b>TOTAL</b>	<b>214.594</b>	<b>3.518</b>

La cuenta está destinada para el recaudo de cotizaciones, a 31 de diciembre de 2015, no hay restricciones sobre el disponible ni partidas conciliatorias; el saldo corresponde a los rendimientos financieros y a la distribución de los aportes recaudados en el año 2015.

**NOTA 7. INVERSIONES**

La siguiente es la composición de las inversiones a 31 de diciembre de 2015:

DETALLE	2015	2014
Títulos de Tesorería TES	7.827.104	8.367.935
	-----	-----
<b>TOTAL</b>	<b>7.827.104</b>	<b>8.367.935</b>

Corresponde al valor de las inversiones realizadas por el Fondo en Títulos de Tesorería TES Clase B, los cuales son registradas por su costo de adquisición. Están sujetos a una medición de los riesgos de tasa de interés y precio que se efectúa diariamente para cada una de las reservas. Estos títulos por ser emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están clasificados como Riesgo Nación. Por política Fonprecon deposita los recursos disponibles de las reservas en cuentas corrientes y de ahorro de entidades financieras bancarias que presenten calificación de riesgo como mínimo "AA+". Para la valoración de sus inversiones, el Fondo aplica los criterios y procedimientos establecidos en la Circular Básica Contable Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**NOTA 8. DEUDORES**

Al 31 de diciembre de 2015, su detalle es el siguiente:

DETALLE		2015	2014
Cotizaciones	(1)	89.366	53.913
Cuotas Partes Pensionales	(2)	16.789	121.656
		-----	-----
<b>TOTAL</b>		<b>106.155</b>	<b>175.570</b>

- 1) Este valor corresponde a la cuenta por cobrar al fondo de vejez por concepto de las cotizaciones del mes de diciembre de 2015, los cuales quedaron pendientes de traslado a la actual reserva, por el cierre de la vigencia.
- 2) Este valor corresponde a la porción corriente, de la causación mensual de las cuotas partes pendientes de pago por parte de las Entidades Concurrentes.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015 y 2014

(Valores expresados en Miles de Pesos)

**NOTA 9. DEUDORES NO CORRIENTE**

Al 31 de diciembre de 2015, su detalle es el siguiente:

DETALLE		2015	2014
Cuotas Partes Pensión No corriente	(1)	419.180	740.769
<b>TOTAL</b>		<b>419.180</b>	<b>740.769</b>

- (1) El valor corresponde a las cuotas partes pensionales que se han causado a favor de la entidad en años anteriores a 2015 producto de las liquidaciones por este concepto. A partir de 2015 para la administración de la cartera se utiliza un aplicativo en el cual se registra cada mes los valores causados tanto por capital como por intereses; además, el aplicativo permite el control de la deuda por cada una de las reservas.

Por efecto de la aplicación de la Ley 1753 de 2015 en su artículo 78, la cual dispone:

*"Supresión de cuotas partes pensionales. Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicara tanto para las cuotas partes causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros. Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicara a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieron la calidad de entidades del orden nacional".*

FONPRECON suprimió el valor de \$426.456 millones en la Reserva de Invalidez, lo que representa un decremento en la cartera general del 50%.

**NOTA 10. CALCULO ACTUARIAL**

Estos valores corresponden a la actualización del valor del cálculo actuarial a cargo de la Reserva de Invalidez valores actuales y futuros, con corte a diciembre 31 de 2015, refleja los siguientes saldos:

Provisión para Pensiones:

RUBRO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DEBITO	SALDO CREDITO
9147	Calculo Actuarial de los Fondos de Reservas de Pensiones.	<b>30.888.504</b>	0
914701	Calculo Actuarial Pensiones Actuales	11.014.840	0
914703	Calculo Actuarial Futuras Pensiones	19.873.663	0
9905	Responsabilidades Contingentes Por contra (DB)		<b>30.888.504</b>
990518	Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones.	0	30.888.504

El cálculo actuarial fue reclasificado en cuentas de orden por efecto de la aplicación de la Resolución 634 de diciembre 19 de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015 y 2014

(Valores expresados en Miles de Pesos)

**NOTA 11. PATRIMONIO**

Al 31 de diciembre de 2015, su detalle es el siguiente:

<b>DETALLE</b>		<b>2015</b>	<b>2014</b>
Resultado del ejercicio	(1)	823.521	348.707
Capital Fiscal	(2)	7.743.512	8.939.085
<b>TOTAL</b>		<b>8.567.033</b>	<b>9.287.792</b>

- 1) Resultado del Ejercicio el cual está representado, por los rendimientos de la valoración diaria a precios de mercado del portafolio de inversiones, y los rendimientos generados por los recursos depositados en la cuenta de ahorros.
- 2) Este valor corresponde a utilidad o excedentes acumulados de ejercicios anteriores los cuales son reclasificados a la cuenta de Capital Fiscal.

**NOTA 12. INGRESOS**

A 31 de diciembre de 2015 comprende:

<b>DETALLE</b>		<b>2015</b>	<b>2014</b>
Administración Sistema General de Pensiones	(1)	0	853.555
Otros Ingresos	(2)	1.945.388	1.727.285
Operaciones interinstitucionales (Transferencias Nación)	(3)	660.416	599.502
<b>TOTAL</b>		<b>2.605.804</b>	<b>3.180.342</b>

- 1) Por efecto de la Resolución 634 de diciembre de 2015, el registro contable de cotizaciones y cuotas partes pensionales se hizo en la cuenta Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones, afectando el patrimonio.
- 2) Los Otros ingresos están constituidos por los rendimientos financieros originados por los depósitos de la Cuenta de Ahorros y los ingresos por rendimientos del portafolio de inversiones, por efecto de valoración a precios de mercado aplicando las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) Desde el mes de Julio de 2013, la Dirección del Tesoro Nacional autorizó al Fondo de Reservas de Invalidez la cuenta bancaria de transferencias para el pago de mesadas pensionales, proceso que produjo el cambio del registro contable, paso de Aportes Estatales al registro de Ingresos por operaciones Interinstitucionales, y comprende los fondos recibidos por la entidad, de la administración central DTN, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal, como es el pago de las mesadas pensionales.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE INVALIDEZ**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015 y 2014

(Valores expresados en Miles de Pesos)

**NOTA 13. GASTOS**

Al 31 de diciembre de 2015, su detalle es el siguiente:

DETALLE	2015	2014
Gastos financieros (1)	1.782.283	1.076.029
Gastos ejercicios anteriores	0	25
<b>TOTAL</b>	<b>1.782.283</b>	<b>1.076.054</b>

- 1) El saldo de esta cuenta corresponde a la pérdida por valoración de inversiones a precio de mercado una vez aplicados los procedimientos de medición aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**NOTA 14. COSTO OPERACIÓN DE SERVICIOS**

Al 31 de diciembre de 2015 las cuentas de costos de operación, tienen la siguiente composición:

DETALLE	2015	2014
Amortización Cálculo Actuarial Pensiones actuales (1)	0	1.755.581
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1.755.581</b>

- (1) El registro del Calculo Actuarial para la vigencia 2015, fue contabilizada de acuerdo a lo previsto en la resolución 634 del 19 de diciembre de 2014.

**NOTA 15. CUENTAS DE ORDEN**

A 31 de diciembre de 2015 comprende:

DETALLE	2015	2014
Derechos contingentes (1)	673.071	209.975
Bienes y Valores entregados en Custodia (2)	7.827.104	8.367.935
<b>TOTAL</b>	<b>8.500.175</b>	<b>8.577.910</b>

- (1) Corresponde al valor de los intereses moratorios de las cuotas partes pensionales, generados para aquellas entidades que no cumplan con el respectivo pago.

- (2) Valor de las inversiones de la Reserva de Invalidez.

**NOTA 16. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

A 31 de diciembre de 2015 comprende:

DETALLE	2015	2014
Responsabilidades Contingentes (1)	30.888.504	0
Litigios (2)	0	9.200
Obligaciones Potenciales	0	9.146.152
<b>TOTAL</b>	<b>30.888.504</b>	<b>9.155.352</b>

- (1) Este valor corresponde a la contabilización del Calculo Actuarial actual y futuro.

- (2) El año 2015 cerro sin demandas para esta reserva.



Bogotá, 19 de febrero de 2016

Doctor  
**FRANCISCO ALVAREZ RAMIREZ RIVERA**  
Director General  
**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO**  
Bogotá



Respetado doctor.

Con toda atención nos permitimos hacer entrega del cálculo actuarial actualizado, en desarrollo del contrato celebrado entre El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO y ESTUPLAN LTDA, proceso de contratación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, para la actualización del "CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

El modelo actuarial se ajustó a las condiciones normativas y técnicas especiales y particulares de la entidad y se realizaron los filtros de información y las validaciones correspondientes, que nos han permitido depurar de la mejor forma las posibles inconsistencias de información.

Para construir la información de acuerdo con nuestra obligación contractual se realizaron las siguientes verificaciones:

A partir de la base de información entregada se revisó integralmente la nómina de pensionados de la entidad correspondiente al mes de diciembre de 2015. Esta información se cruzó con la existente en el archivo del cálculo actuarial que nos fue entregado, el cual presentaba algunos registros duplicados y contenía personas que no figuran ya en las bases oficiales de la Entidad, por lo cual fueron ajustados en el cálculo como se explica en la Nota Técnica.

El cálculo entregado presenta variaciones fundamentales que significan modificaciones importantes, que a su vez tienen claras repercusiones en el valor del Pasivo Pensional a cargo del Fondo de Previsión Social del Congreso. Las más importantes son:

## 1. CUOTAS PARTES PENSIONALES

La expedición de la norma que impide el cobro por dicho concepto es aplicable a la entidad y tiene un importante efecto en el valor de su pasivo. La norma vigente, que ya había tenido un antecedente en la Ley 490 de 1998, establece lo siguiente:

### **LEY 1753 DE 2015**

**ARTÍCULO 78. SUPRESIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES** *Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros.*

*Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieran la calidad de entidades del orden nacional.*

*La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), procederá en el mismo sentido en relación con las obligaciones por cuotas partes pensionales que haya reconocido a partir del momento en que asumió la función de reconocimiento pensional de entidades del orden nacional liquidadas o en liquidación, que sean financiadas con recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP).*

La aplicación de ésta norma, sincera los valores reales del pasivo a cargo de Fonprecon y significa un cambio sustancial para el valor de su Pasivo Pensional, dado que al no poder cobrar los tiempos de concurrencia de las personas pensionadas por el Fondo de Previsión del Congreso, en la práctica dichos valores, ya no descontables por este concepto y que financiaban en gran medida las pensiones pagadas por la entidad, no pueden ser incluidos como deuda a favor de la misma, sino que deben aparecer como pasivos también a su cargo, lo cual hace mucho más oneroso su esfuerzo financiero.

Es así como se evidencia que los valores que en el ejercicio anterior figuraban teóricamente a cargo de otras entidades, hoy se suman al valor del Pasivo del Fonprecon, con un impacto importante.

## 2. INTERES TECNICO

El estudio contempla el interés técnico definido para éste tipo de cálculos actuariales, el cual se determina en la Nota Técnica y corresponde al Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera. De acuerdo con el cálculo actuarial del año 2014, estudio que nos fue entregado, el interés técnico allí definido era del 4.8%, el cual no está contemplado para cálculos de Pasivo de las Entidades de Prima Media. Dado que debemos ajustarnos a los parámetros legales exigidos por la Entidades de Control, el cálculo fue realizado con el 4% ya mencionado, lo que igualmente representa para el Fonprecon un mayor esfuerzo financiero, pero que debemos respetar para la aprobación final que impartirá la Superintendencia Financiera.

## 3. BONOS TIPO A MODALIDAD 1 Y 2

Encontramos que para el caso de personas que se trasladaron a un Fondo Pensional, o AFP privada, se había incluido en el cálculo anterior una estimación indiscriminada de Bonos Tipo A Modalidad 2. Consideramos que técnicamente debe hacerse una diferenciación para las personas que ingresan a la Entidad después del 01/06/1992, de acuerdo con las normas vigentes.

Es así que el Decreto 1748/1995, hace una precisión para las personas que hubieran efectuado alguna cotización con anterioridad al 30/06/1992. El Artículo 8 del decreto 1299/94, precisa: "Cálculo del Bono Pensional de las personas que ingresan a la fuerza laboral con posterioridad al 30/06/1992. El valor base del Bono pensional de las personas que ingresan por primera vez a la fuerza laboral con posterioridad al 30/06/1992, será equivalente al valor de las cotizaciones efectuadas tanto por el empleador como por los trabajadores para la pensión de vejez a cargo del ISS o de las Cajas o Fondos de Previsión del sector público o privado". En éste caso procede la estimación de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 1, mucho más cercano a la devolución de aportes con intereses.

Es así que para la realización ajustada de la cuantificación del Pasivo a 31 de diciembre de 2015, revisamos quienes cumplían la condición de afiliación posterior y se definió técnicamente la forma de estimación actuarial de Bonos Tipo A Modalidad 1, la cual se especifica en la Nota Técnica correspondiente.

#### 4. PRODUCTO

El producto que se entrega incluye:

1. Cálculo actuarial a fecha de corte diciembre 31 de 2.015, incluyendo la valoración de las Rentas por 1.798 Jubilados, 33 Inválidos; 527 Sobrevivientes Vitalicios; 12 Sobrevivientes Temporales; 774 Activos; 117 Bonos pensionales tipo A Modalidad 2; 2.209 Bonos Pensionales Tipo A Modalidad 1; y 2.045 Bonos Tipo B.
2. Nota Técnica Actuarial con la descripción de los parámetros técnicos utilizados; la formulación actuarial adoptada y aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a las disposiciones de carácter legal y reglamentario dispuestas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, circulares e instructivos de la Superintendencia Financiera de Colombia.


Para todos los efectos se tuvieron en cuenta los ajustes normativos derivados de la ley 797/2003, el acto legislativo 001 de 2005 y la ley 1122 de 2007; Decreto 1299 de 1994 y Decreto 1748/1995; Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia financiera; Ley 1753 de 2015.

3. Realizamos la actualización de las proyecciones financieras y actuariales en un horizonte de 10 años y del año 11 en adelante, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 356/2007 de la contaduría general de la nación efectuando la discriminación año por año.

La proyección de las Reservas Actuariales que conforman el Pasivo Pensional a cargo de Fonprecon se elaboró de conformidad con los parámetros técnicos establecidos para la valoración de cada una de las rentas que conforman dicho pasivo.

Reiteramos nuestro agradecimiento a las personas de la administración por la permanente colaboración y quedamos a sus órdenes sobre cualquier inquietud.

Cordialmente;



**LUIS HERNANDO MACÍAS MARIN**  
Gerente General  
ESTUPLAN Ltda.

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
FONPRECON**

**PASIVO PENSIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2015**






<b>FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO FONPRECON</b>		
<b>PASIVO PENSIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>		
<b>CUADRO RESUMEN</b>		
<i>Grupo Actuarial</i>	<i>Número</i>	<i>Total</i>
<i>Jubilados</i>	1,798	2,359,044,149,442
<i>Inválidos</i>	33	30,888,503,797
<i>Sobrevivientes vitalicios</i>	527	676,836,119,271
<i>Sobrevivientes temporales</i>	12	6,100,721,923
<i>Activos</i>	774	379,281,471,124
<i>Bonos A Modalidad 2</i>	117	17,488,827,000
<i>Bonos A Modalidad 1</i>	2,209	14,692,106,746
<i>Bonos B</i>	2,045	339,770,541,646
<b>TOTAL</b>	<b>7,515</b>	<b>3,824,102,440,949</b>

INFORME

El Pasivo Pensional a cargo del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON: para 7515 personas asciende a 31 de Diciembre de 2015 a la suma de TRES BILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.824.102.440.949) M/CTE.

  
LUIS HERNANDO MACIAS MARIN  
Gerente

  
VIDAL ARTURO CASTELBLANCO C.  
Actuario

Bogotá, D.C., Febrero de 2016



## NOTA TECNICA

**CÁLCULO ACTUARIAL RELATIVO A PENSIONES Y BONOS PENSIONALES DEL PERSONAL PENSIONADO (CAUSANTES Y BENEFICIARIOS), AFILIADOS ACTIVOS Y AFILIADOS RETIRADOS, PARA LOS FONDOS DE RESERVAS PENSIONALES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES, A CARGO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, A FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2.015.**

La Nota Técnica que se presenta como soporte de los cálculos actuariales realizados, describe de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos por los organismos de control, la metodología y el formulismo aceptado y aplicado para realizar la evaluación del pasivo pensional por concepto de pensiones de jubilación; Bonos y Cuotas partes pensionales del personal activo y del personal retirado; afiliado al Fondo de Previsión Social del Congreso de la república – FONPRECON, con corte al 31 de diciembre de 2.015.

### CONSIDERACIONES LEGALES

Para la realización del modelo actuarial se han tenido en cuenta las normas legalmente vigentes y las posiciones jurídicas asumidas por el Fonprecon en desarrollo e interpretación de las diferentes leyes que dan origen a los derechos pensionales de los Congresistas, trabajadores y en general de las personas afiliadas a FONPRECON, así:

**Congresistas con Régimen de Transición Especial** aplicable a quienes tenían tiempo anterior a la promulgación de la Ley 100/93 en calidad de congresistas y cumplían lo establecido en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; a quienes les es aplicable el Decreto 1293/94.

- Para el efecto se toma como Ingreso base de Liquidación el promedio del último año.
- La pensión se calcula sobre el 75% del ingreso sin tope.
- El reajuste anual corresponde al reajuste porcentual del Índice de Precios al Consumidor.
- El tiempo de pensión se cumple con la suma de 20 años de servicio en cualquier entidad del sector público.

**Congresistas con Régimen de Transición General**, es decir que sin tener tiempo anterior en calidad de Congresistas, reunían las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; caso en el cual les será aplicado el régimen para el cual reúnan requisitos.

- IBL promedio de los últimos 10 años.
- Porcentaje de pensión del 75% y si no cumplen los requisitos del régimen de transición, lo correspondiente al Sistema General de Pensiones.



### **Funcionarios del Senado; Cámara y fondo del Congreso - Fonprecon**

Funcionarios que reunían las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; caso en el cual les será aplicado el régimen para el cual reúnan requisitos.

- IBL promedio de los últimos 10 años.
- Porcentaje de pensión del 75% y si no cumplen los requisitos del régimen de transición, lo correspondiente al Sistema General de Pensiones.

De la misma forma hemos contemplado la aplicación del Acto legislativo No. 1 del 25 de julio de 2.005; para la aplicación del posible Régimen de Transición; dependiendo o no del cumplimiento de las condiciones allí establecidas. De la misma forma en términos de liquidación de la mesada 14, desaparecida por efecto de dicha norma.

### **CLASIFICACION DEL PERSONAL.**

Mantenemos la clasificación definida en el cálculo anterior, así:

1. **Personal Jubilado totalmente a cargo de Fonprecon.** Se refiere a personas cuya obligación pensional recae exclusivamente en cabeza de Fonprecon.
2. **Personal Jubilado con concurrencia de otras entidades públicas.** No tenemos en cuenta Cuotas partes pensionales con fundamento en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, Supresión Cuotas Partes Pensionales.
3. **Pensionado por Supervivencia.** Corresponde a personal pensionado por Fonprecon; cuyo causante pudo haber cotizado tiempos con otras entidades del sector público. Cuando existen esposa e hijos la reserva se calcula en cabeza de la cónyuge. Se calcula en cabeza del hijo menor cuando solo existen hijos. Si existen grupos familiares compartidos se calcula la renta sobre el beneficiario seleccionado.
4. **Personal Activo con expectativa de Pensión.** Corresponde al personal que a la fecha de valoración se encuentra activo en Fonprecon y tiene expectativa de pensión, bien sea por el régimen de Transición o no.

Este personal no cuenta con toda la información de tiempos laborados en otras entidades públicas o cotizadas con el ISS. Esta dificultad puede encarecer para Fonprecon la estimación de los Bonos Pensionales y puede requerir de un proceso de consecución de información con acciones directas hacia el trabajador.

5. **Personal retirado con derecho a Bono Pensional Tipo A.** Corresponde a personal retirado de Fonprecon y afiliado a un Fondo pensional.
6. **personal retirado con derecho a Bono pensional tipo B.** Corresponde a personas retiradas de Fonprecon y afiliadas al ISS hoy Colpensiones y que tienen derecho a reconocimiento de tiempos a cargo de Fonprecon.





## CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Para el personal activo la pensión de vejez del régimen de transición del sector público se difiere a los 55 años de edad y 20 años de servicio en el sector público incluyendo el tiempo de cotización a Fonprecon.
2. Para los Congresistas con Régimen de transición Especial la pensión se puede obtener sumando tiempos cotizados a Fonprecon; a otras entidades públicas y los cotizados al ISS hoy Colpensiones. La prima de junio se limita a 15 salarios mínimos.
3. La pensión de jubilación corresponde al 75% del IBL de la empresa o del IBL del sector público. Muchas personas incluidas en el Acto legislativo No. 1 del 2005, serán pensionados con base en la Ley 797/03.
4. Cuando no se conoce la edad del cónyuge se asume que es 5 años mayor o menor, según sea hombre o mujer.
5. Para el personal incluido en el grupo de sobrevivientes la reserva se calcula en cabeza del beneficiario con mayor expectativa en el período del disfrute del beneficio con el 100% de la pensión.
6. Para el cálculo de Bonos Pensionales la fecha de corte es 1ro. de abril de 1994; el tiempo para Bono a cargo de la empresa es el transcurrido entre la fecha de ingreso a la empresa y la fecha de corte, descontando las licencias no remuneradas. La cuota parte a cargo de la empresa es la proporción entre el tiempo laborado en la empresa antes del 1ro. de abril de 1994 descontando las licencias no remuneradas y el tiempo válido para Bono. Adicionalmente, para quien tenga derecho a Bono Tipo A modalidad 2, se considera el hecho que en la fecha no se hacían aportes para pensión.
7. En relación con las reservas calculadas para el personal activo, se parte del tiempo real afiliado a Fonprecon y se calcula la reserva a la edad de pensión legal que le corresponda de acuerdo con el Régimen general de Pensiones, considerando que a dicha edad se cumpliría con otras entidades el requisito de tiempo trabajado establecido en la norma que le sea aplicable.
8. Para el análisis de los regímenes de transición y la mesada 14, se dio aplicación a lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 del 22 de julio de 2.005.
9. Para todos los grupos, cuando el afiliado tiene derecho a la prima de julio de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 del 2.005, dicho valor se acota a 15 salarios mínimos.
10. Cuando no se conoce la edad del cónyuge la edad del beneficiario se supone 5 años mayor si es hombre o 5 menor si es mujer.
11. Para el personal incluido en el grupo de sobrevivientes, se realiza la clasificación de los grupos familiares y se calcula la renta del total de la pensión que sustituye el causante, en cabeza de aquel miembro del grupo



que tenga la mayor expectativa de disfrute de dicho derecho, aunque se deje registrado todo el grupo familiar.

## **NOVEDADES.**

El estudio presenta cambios de grupo para algunas personas, movimientos que pueden o no tener efecto en el valor del cálculo. Por ser un archivo extenso, todas las modificaciones se presentan en archivo anexo de Excel, como parte del producto entregado en medio magnético.

En relación con el grupo de 1909 personas que ingresaron a Fonprecon en fecha posterior a 1 de abril de 1994, se calcula un Bono Tipo A Modalidad 1, suponiendo valores de salario real iguales, indexando el reportado como salario base y manteniéndolo durante todo el período hasta la fecha de traslado, dada la imposibilidad de contar con ésta información mes a mes; modificando así el concepto anterior que cuantificaba un Bono Tipo A modalidad 2, el cual no procedería de acuerdo con el Decreto 1748/94 .

En relación con el grupo de personas que figuraban como activas y hoy no se encuentran en la base de información de activos, se ha supuesto su retiro y se calculan Bonos Tipo B. En general cuando se calculan Bonos Pensionales se toman únicamente los tiempos laborados en Fonprecon, por desconocimiento de tiempos laborados con otras entidades.

## **BASES TECNICAS**

### **1.- RESERVA ACTUARIAL DE PENSIONES**

Tabla de Mortalidad General: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera

Tabla de Invalidez: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 0585 de 1994 de la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera

Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera

Sistemas de cálculo: Rentas Fraccionarias Vencidas

Incremento anual de salarios y pensiones: 2.883% para el año 2.015, según Decreto 2783 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

## **DESCRIPCION DE LA RESERVAS**

### **1.- PENSIONES**

Pensión Empresa : Una pensión de jubilación equivalente al 75% del Promedio de salarios sin ser inferior a un salario mínimo legal vigente a la fecha de cálculo (2015) (\$644.350) ni superior a 25 veces este mismo salario (\$16.108.750) según artículo 35 de la Ley 100 de 1993 y artículo 5 de la Ley 797 de 2003.

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

lmacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia



Una Renta Post-Mortem mensual vitalicia equivalente al valor de la mesada pensional

Mesadas adicionales: Con aplicación del Acto Legislativo No.1 de 2005: Una mesada en el mes de Junio equivalente al valor de una mesada pensional sin ser superior a 15 salarios mínimos legales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 100 de 1993. Una mesada en el mes de Diciembre equivalente al valor de una mesada pensional de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 100 de 1993

Auxilio Funerario: Equivalente a un salario o mesada pensional con los topes establecidos en el artículo 86 de la Ley 100 de 1993.

### **RESERVA DE SALUD ARTÍCULO 143 DE LA LEY 100 DE 1993**

El incremento de la pensión por concepto de salud, ordenado por el artículo 143 de la Ley 100 de 1993, para los pensionados cuya fecha de inicio de goce de pensión fue anterior al 1 de enero de 1994 se aplica así:

a.- Personal con derecho a incremento que ingreso a nómina en fecha posterior al 1 de agosto de 1998. El incremento de la pensión para estas personas fue del SIETE POR CIENTO (7%) del valor de su pensión si la pensión es inferior al salario máximo asegurable, o del 7% del salario máximo asegurable si el valor de la pensión es mayor.

b.- Personal con derecho a incremento que ingreso a nómina en fecha anterior al 1 de agosto de 1998. El incremento de la pensión para estas personas fue del TRES POR CIENTO (3%) del valor de su pensión si la pensión es inferior al salario máximo asegurable, o del 7% del salario máximo asegurable si el valor de la pensión es mayor.

La razón del TRES POR CIENTO (3%) es por cuanto a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 se les incremento la mesada en un 3% y posteriormente con anterioridad al 1 de agosto de 1998 se les incremento en 1% más, de tal forma que a esa fecha (1 de agosto de 1998) en total se les había incrementado su pensión en un cuatro por ciento (4%).

De conformidad con la norma citada, las pensiones para las personas que adquirieron el derecho a su pensión en fecha anterior al 1 de enero de 1994, debían incrementarse en un porcentaje equivalente a la diferencia entre la tasa de cotización en salud que se le venía descontando y la nueva tasa de cotización en salud ordenado por dicha Ley.

El FONDO DE PREVISIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA a la vigencia de la Ley 100 de 1993 y hasta el mes de agosto de 2003 tenía su propio fondo en salud, para lo cual descontaba a sus pensionados el CINCO POR CIENTO (5%) de su pensión y en consecuencia a la fecha su pensión debe incrementarse en el SIETE POR CIENTO (7%) para completar el DOCE POR CIENTO (12%).

## **2.- BONOS PENSIONALES**

Marco legal: Decretos: 1748 del 12 de Octubre de 1995, 1474 del 30 de Mayo de 1997, 1513 de Agosto 4 de 1998, 510 del 5 de Marzo de 2003

Grupos:

- Personal Activo con derecho a Bono Pensional Tipo B
  - Personal Retirado con derecho a Bono Pensional Tipo B
- Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214  
lmacias@estuplaninternacional.com  
Bogotá - Colombia



- Personal Activo con derecho a Bono Pensional Tipo A Modalidad 2
- Personal Retirado con derecho a Bono Pensional Tipo A Modalidad 2

### CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE BONOS PENSIONALES

- Fecha de Inicio Sistema General de Pensiones SGP : 1 de abril de 1994
- Fecha de traslado al SGP de todo el personal : 1 DE AGOSTO 2001
- Para el personal que actualmente está en el Régimen de Ahorro Individual se asume que si la fecha de traslado es posterior a Junio 30 de 1992, inicialmente se trasladaron al ISS y por tanto como fecha de cálculo de los Bonos Tipo A Modalidad 2 se toma 1 de abril de 1994.
- Información Básica.- Los cálculos fueron elaborados con la información básica suministrada por Fonprecon y depurada por nuestra gestión. Si el trabajador cotizó a otras cajas previsionales del sector público o sector privado diferentes al ISS, hoy Colpensiones, en tiempo anterior a la fecha de traslado, esos tiempos deben incluirse en el cálculo del Bono Pensional y por tanto de existir, debe hacerse el respectivo ajuste, si existieran y se incluyeran nuevos tiempos laborados en otras Entidades Públicas que no hayan sido tenidos en cuenta, tendría como consecuencia el prorrateo de las cargas de financiación al repartirlas en cada una de éstas entidades, y la disminución consecuente de los valores estimados por concepto de BONOS pensionales TIPO B a cargo de Fonprecon. El estudio se realizó con base en la información suministrada.

### PERSONAL RETIRADO

A este personal se le calculo Bono Pensional Tipo B bajo el supuesto que su derecho pensional es el de servidor público, es decir que a la fecha de pensión reúne el requisito de tiempo con otras entidades del sector público. El Régimen de Transición para estas personas se tuvo en cuenta para aquellas que a 31 de Julio de 2010 cumplen los requisitos mínimos exigidos de conformidad con el Acto Legislativo No. 1 de 2005 o que a Julio 22 de 2005, fecha de vigencia de dicho Acto Legislativo, tenían un mínimo de 750 semanas, caso en el cual se prorrogó dicho régimen hasta el año 2014.

El salario Base para el cálculo del Bono Pensional Tipo B se asume que es el de la fecha de retiro. Para los Bonos Tipo A es el de Junio 30 de 1992.

### 3.- FORMULISMO ACTUARIAL

#### A.- RESERVAS ACTUARIALES

JUBILADOS A CARGO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA

$$[ 12Pe \overset{(12)}{d}x + 2Pe \overset{(2)}{d}x + 12Pe \overset{(12)}{d}x/y + 2Pe \overset{(2)}{d}x/y ] + Ax$$

Con Pe = Pensión Empresa



JUBILADOS EMPRESA Y YA COMPARTIDOS CON EL ISS

$$[ 12Pe \overset{(12)}{a}_x + 2Pe \overset{(2)}{a}_x + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y} ]$$

Con Pe = Pensión Diferencia (Jubilación – Vejez ISS)

JUBILADOS EMPRESA Y EN EXPECTATIVA CON EL ISS

$$[ 12Pe \overset{(12)}{a}_x + 2Pe \overset{(2)}{a}_x + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y} ] -$$

$$[ 12Piss \overset{(12)}{a}_{x+m} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x+m} + 12Piss \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x/y} ] * mEx$$

EN EXPECTATIVA EMPRESA Y EN EXPECTATIVA CON EL ISS

$$[ 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+n} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x+n} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y} ] * nEx -$$

$$[ 12Piss \overset{(12)}{a}_{x+m} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x+m} + 12Piss \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Piss \overset{(2)}{a}_{x/y} ] * mEx$$

RENTAS INMEDIATAS

RENDA

$$\overset{(12)}{a}_x = a_x * [ \{ (1 + (11/24)*K) / (1+K) + (11/24) \} * (1+k) ]$$

$$\overset{(2)}{a}_x = a_x * [ \{ (1 + (1/4)*K) / (1+K) + (1/4) \} * (1+k) ]$$

SUPERVIVENCIA

$$\overset{(12)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * [ \{ (1 + (11/24)*K) / (1+K) \} * (1+k) ]$$

$$\overset{(2)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * [ \{ (1 + (1/4)*K) / (1+K) \} * (1+k) ]$$

RENTAS DIFERIDAS

RENDA

$$\overset{(12)}{a}_{x+n} = a_{x+n} * [ \{ (1 + (11/24)*K) / (1+K) + (11/24) \} * (1+k) * nEx ]$$

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

lmacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia



$${}^{(2)}\ddot{a}_{x+n} = \ddot{a}_{x+n} * \left[ \frac{1+(1/4)*K}{1+K} + (1/4) \right] * (1+K) * nEx$$

**SUPERVIVENCIA**

$${}^{(12)}\ddot{a}_{x/y} = \ddot{a}_{x/y} * \left[ \frac{1+(11/24)*K}{1+K} \right] * (1+K)$$

$${}^{(2)}\ddot{a}_{x/y} = \ddot{a}_{x/y} * \left[ \frac{1+(1/4)*K}{1+K} \right] * (1+K)$$

**RESERVA DE SALUD ARTÍCULO 143 DE LA LEY 100 DE 1993**

$[ \% ] * Pe * [ 12\ddot{a}_{x}^{(12)} + 12\ddot{a}_{x/y}^{(12)} ]$  La pensión empresa  $Pe$  se acota al salario máximo asegurable que para el año 2008 es de \$11.537.500

**CUENTAS DE ORDEN RENTAS PERSONAL PENSIONADO (Año 11 en adelante)**

$$[ 12Pe \ddot{a}_{x+t}^{(12)} + 12Pe \ddot{a}_{x+t/y+t}^{(12)} + Ax+t ] * nEx ; \text{ donde } t=11$$

**CUENTAS DE BALANCE RENTAS PERSONAL PENSIONADO (Primeros 10 años)**

$$[ 12Pe \ddot{a}_x^{(12)} + 12Pe \ddot{a}_{x/y}^{(12)} + Ax ] - [ 12Pe \ddot{a}_{x+t}^{(12)} + 12Pe \ddot{a}_{x+t/y+t}^{(12)} + Ax+t ] * tEx ;$$

donde  $t=11$

**CUENTAS DE ORDEN RENTAS PERSONAL ACTIVO (Año 11 en adelante)**

$$[ 12Pe \ddot{a}_{x+n}^{(12)} * nEx * x+tEx + 12Pe \ddot{a}_{x+t/y+t}^{(12)} * x+tEx + Ax * x+tEx ] ; \text{ donde } t=11$$

**CUENTAS DE BALANCE RENTAS PERSONAL ACTIVO (Primeros 10 años)**

$$[ ( 12 * \ddot{a}_{x+n}^{(12)} + 2 * \ddot{a}_{x+n}^{(2)} ) * Pe * nEx + 12Pe \ddot{a}_{x/y}^{(12)} + 2Pe \ddot{a}_{x/y}^{(2)} + Ax ] -$$

$$[ 12Pe \ddot{a}_{x+n}^{(12)} * nEx * x+tEx + 12Pe \ddot{a}_{x+t/y+t}^{(12)} * x+tEx + Ax * x+tEx ] ; \text{ donde } t=11$$

donde  $t=11$

En las Cuentas de Orden y Cuentas de Balance se incluyen las primas.

Dirección: Calle 118 No. 16-61 - Oficina: 403 - Teléfonos: 213 7210 - 213 7214

lmacias@estuplaninternacional.com

Bogotá - Colombia

$A_x = M_x/D_x$  :

$A_x$  = Auxilio Funerario. Equivalente a una mesada sin ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes ni superior a diez (10) veces este mismo salario.

$X$  = Edad del pensionado(a)

$Y$  = Edad del cónyuge

$X_j$  = Edad de Pensión de Jubilación

$X_{iss}$  = Edad de Pensión del ISS

$t$  = Años de servicio a la empresa

$n$  = Años que le hace falta para la pensión de jubilación

$m$  = Años que le hace falta para la pensión ISS

$P_e$  = Valor Pensión de la empresa

$P_{iss}$  = Valor Pensión ISS

$\%$  = Tasa de Aporte al Sistema de Salud EPS

$S_e$  = Salario empresa

Al personal soltero, viudo o casado con edad de cónyuge desconocida se le calculo la renta de sobrevivencia asumiendo un cónyuge de 5 años mas de edad si el pensionado es mujer y 5 años menor si el pensionado es hombre

### B.- BONOS TIPOA MODALIDAD 2

$$BC = [FAC1 * PR + FAC2 * AR] * FAC3$$

$$FAC3 = \frac{1.03^{(t/365.25)} - 1}{1.03^{((n-1)/365.25)} - 1}$$

(Ver artículos 26 a 33 del Decreto 1748 de 1995)

Los factores actuariales  $FAC_1$  y  $FAC_2$  dependen del sexo del afiliado y de su edad en FR.

$$FAC_3 = \frac{1.03^{t/365.25} - 1}{1.03^{(n-1)/365.25} - 1}$$

**AR** - Auxilio funerario de referencia. Es igual en principio a la Pensión de Referencia, **PR**, pero no inferior a cinco veces el salario mínimo legal mensual que regía en la fecha de corte, ni superior a diez veces dicho salario.



**PR.- Pensión de Referencia.-**

$$PR = f * SR$$

donde f es el menor entre:

$$a) \quad 0,45 + 0,03 \frac{t1}{365,25} + 0,03 \frac{n}{365,25}$$

b) 0.90 si en **FB** el trabajador tenía una vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión.

c) 0.75 si en **FB** el trabajador tenía una vinculación válida sin aporte alguno.

d) Un promedio ponderado del 0.90 por cada vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión, y 0,75 por cada vinculación válida sin aporte, si el trabajador tenía varias vinculaciones en **FB**, con factores de ponderación iguales a los correspondientes Salarios Base.

**Tabla de Salarios Medios Nacionales.-** Decreto 2779 de 1994.

**FB.- Fecha Base.-** Es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida en dicha fecha; en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992.

**SB.- Salario Base.-** Para trabajadores que cotizaban al ISS en **FB**, se tomará el último salario mensual devengado y reportado al ISS con anterioridad a esa fecha, se supondrá siempre que dicho salario es el mismo sobre el que cotizaban en **FB**, salvo que el trabajador aporte prueba en contrario, prueba que estará constituida por una constancia del ISS. Si el ISS informa que no obra constancia sobre el salario devengado y reportado, el empleador expedirá una en tal sentido. Esto último siempre que el salario certificado por el empleador sea compatible con el salario reportado sobre el cual aportaba al ISS, de lo contrario no se tomará en cuenta el certificado del empleador.

**SR.- Salario de Referencia-** Es el **SB**, actualizado desde **FB** hasta la víspera de **FC**, multiplicado por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tendrá en **FR**, dividido por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tenía en **FC**.

### C.- BONOS PENSIONALES TIPO B

$$BC = \frac{PR * FAC4 + AR * FAC5 - SB * FAC6}{1.03^{(n/365.25)}}$$

Si  $BC < 0$  = No hay lugar a Bono

$$FAC 6 = \frac{1.055^{(n/365.25)} - 1}{0.04471699}$$





$$PR = f \cdot SB$$

$$f = 0.65 + 0.02 \cdot \frac{n+t-7000}{350} \quad \text{Si } n+t \leq 8400$$

$$f = 0.73 + 0.03 \cdot \frac{n+t-8400}{350} \quad \text{Si } 8400 < (n+t) \leq 9800$$

$$f = 0.85 \quad \text{Si } (n+t) > 9800$$

BC = Valor Básico del Bono en FC

PR = Pensión de Referencia

n = Tiempo que va desde la FC hasta la víspera de FR

t = Tiempo total de servicios a FC

SB = Salario Base

FC = Fecha de Corte

FR = Fecha de Referencia

## PROYECCIONES ACTUARIALES

La proyección de las Reservas Actuariales que conforman el Pasivo Pensional a cargo de Fonprecon se elaboró de conformidad con los parámetros técnicos establecidos para la valoración de cada una de las rentas que conforman dicho pasivo, así:

**Proyección Bonos Pensionales.**- El valor en cada uno de los futuros años se calculó con aplicación de los indicadores financieros de capitalización establecido en el Decreto 1299 de 1994, esto es, 3% para Bonos Pensiones Tipo B y para los Bonos Pensionales Tipo A cuya fecha de traslado fue posterior al 31 de diciembre de 1998. Para los Bonos Tipo A Modalidad 2 cuyo traslado fue en fecha anterior a esta fecha la tasa es del 4%. Lo anterior asume que los valores de proyección se mantienen en valores constantes del año 2015.

**Reservas pensionales.**- Igualmente, para mantener el valor de las reservas en pesos constantes del año 2015, se elaboró la proyección con un incremento anual de pensiones equivalente a la tasa estimada por el Decreto 2783 de 2001 para reservas pensionales a 31 de diciembre de 2015 y una Tasa de Descuento equivalente a la ordenada para el establecimiento de dichas reservas por Resolución 610 de 1996. Los parámetros utilizados son entonces;

2.883 para el incremento anual de pensiones y un 4% de interés Neto como tasa de descuento, valores que se mantienen constantes en el horizonte de proyección.

## PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del estudio se entrega en forma impresa y su contenido total en medio magnético y contiene un Cuadro Resumen del valor de las reservas clasificado por tipo de prestación y los valores individuales. Contiene una Nota Técnica que determina los procedimientos de cálculo, su marco jurídico y formulismo aplicado.

## CUOTAS PARTES

En el pasivo pensional a 31 de diciembre de 2015 no se consideraron CUOTAS PARTES PENSIONALES, de conformidad con la establecido en la Ley 490 de 1998 y Art. 78 del Decreto 1753/15.

## RENTAS TEMPORALES

La Reserva de la Renta temporal se calculó como una serie de pagos periódicos mensuales, por el periodo comprendido entre la fecha de corte del estudio hasta el cumplimiento de los 25 años de edad, con crecimiento anual de pensiones del 2.883% y un rendimiento de la reserva del 4% E.A. Los valores están en pesos constantes del año 2015 aplicando una tasa de descuento del 4% E.A.

## BONOS TIPO A MODALIDAD 1

Por no conocerse la Historia Laboral del tiempo cotizado a FONPRECON, para calcular un valor aproximado, se aplicó el siguiente procedimiento:

Se tomó el salario base informado del Bono pensional Tipo A Modalidad 2 indexado a la fecha de traslado y se consideró que el salario así calculado lo tuvo en términos reales durante todo el tiempo de la relación laboral. Entonces, el resultado es el valor presente de una serie de aportes mensuales constantes por el periodo comprendido entre la fecha de vinculación y la fecha de traslado a una AFP, teniendo en cuenta una rentabilidad del 4% E.A.

## PERSONAL CON RENTAS SE SOBREVIVENCIA QUE NO FIGURA EN EL ESTUDIO

Estas personas pertenecen a grupos familiares y no figuran en el estudio actuarial, pero sus pensiones fueron sumadas al miembro del grupo que figura en el estudio. Esto por razón a que son rentas temporales que al salir del grupo familiar las pensiones de los demás miembros del respectivo grupo se incrementan en la misma cuantía.

SOBREVIVIENTES QUE PERTENCEN A GRUPOS FAMILIARES			
SOBREVIVIENTES		Causante	
Identif.	Nombre	Identif.	Nombre
1000506686	JARAMILLO TRUJILLO MARIA ALEJANDRA	530261	JARAMILLO GOMEZ WILLIAM
1140847284	GOMEZ CONSUEGRA KARELYA YALILE	842016	GOMEZ ONORO ALFONSO
1020813677	PARDO CERQUERA FELIPE FERNANDO	878393	PARDO QUINTANA FERNANDO LUIS
1015450064	MATEUS CASANOVA MARIA ALEJANDRA	1360779	MATEUS SANCHEZ ANTONIO JESUS
1018450252	CRISTO GONZALEZ VICTOR FABIAN	1910536	CRISTO SAHIUN JORGE
1072666136	MARTINEZ VEGA CLAUDIA CATALINA	2145193	MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS A
1015457756	BORRERO GONZALEZ VALENTINA	2401526	BORRERO ASTUDILLO CLEMENTE
1014237570	CASTRILLON RAMIREZ JHON EDWARD	2483020	CASTRILLON MARTINEZ JOAQUIN EMILIO
1140920335	ORTIZ CUARTAS WENDY SOFIA	2880908	ORTIZ ARENAS FRANCISCO JOSE
1018478509	QUINONEZ DUARTE LAURA VANESSA	2908121	QUINONEZ ANGULO JUSTINIANO
1006775383	BAQUERO CASTANEDA OMAR ARMANDO	3271517	BAQUERO SOLER OMAR ARMANDO

**"TOTAL PASIVO" DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Grupo Actuarial	Número	Renta y prima	Sobrevivencia	Mesada 14	Salud	Auxilio	Total Fonprecon
Jubilados	1.798	1.660.595.902.948	618.872.739.983	62.214.960.766	11.745.196.933	4.678.348.814	2.359.044.149.442
Invalidos	33	20.518.473.397	10.370.030.400	-	-	-	30.888.503.797
Sobrevivientes vitalicios	527	620.632.949.703	-	34.163.526.011	22.039.643.557	-	676.836.119.270
Sobrevivientes temporales	12	5.742.949.109	-	307.772.814	-	-	6.100.721.923
Activos	774	223.163.370.765	154.529.942.820	-	-	1.588.157.440	379.291.471.124
Bonos A Modalidad 2	117	-	-	-	-	-	17.488.827.000
Bonos A Modalidad 1	2.209	-	-	-	-	-	14.682.106.746
Bonos B	2.045	-	-	-	-	-	339.770.541.646
<b>GRAN TOTAL ACTUAL</b>	<b>7.515</b>	<b>2.530.653.645.920</b>	<b>784.772.713.303</b>	<b>-</b>	<b>33.784.840.490</b>	<b>6.206.506.254</b>	<b>3.824.102.440.949</b>

**PASIVO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.- PROXIMOS 10 AÑOS**

Grupo Actuarial	Renta y prima	Sobrevivencia	Mesada 14	Salud	Auxilio	Total
Jubilados	522.794.329.032	66.917.939.598	21.804.705.288	3.969.490.875	4.619.348.814	620.104.812.406
Invalidos	20.518.473.397	10.370.030.400	-	-	-	11.014.840.454
Sobrevivientes vitalicios	182.530.565.325	-	10.325.190.338	6.891.718.696	-	199.747.464.359
Sobrevivientes temporales	4.844.861.804	-	357.772.814	-	-	5.148.023.011
Activos:	69.856.963.879	154.529.942.920,00	-	-	139.567.230	89.148.185.490
Bonos A Modalidad 2	66	-	-	-	-	11.744.211.000
Bonos A Modalidad 1	1.340	-	-	-	-	8.143.681.879
Bonos B	1.340	-	-	-	-	271.294.850.657
<b>TOTAL PASIVO PRIMEROS 10 AÑOS (A)</b>	<b>1.406</b>	<b>800.545.183.436</b>	<b>231.817.911.917</b>	<b>10.861.209.373</b>	<b>4.756.916.044</b>	<b>1.216.346.069.257</b>

**PASIVO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.- 10 AÑOS EN ADELANTE**

Grupo Actuarial	Renta y prima	Sobrevivencia	Mesada 14	Salud	Auxilio	Total
Jubilados	1.137.801.573.914	552.954.801.386	40.407.255.479	7.775.706.258	-	1.738.939.337.036
Invalidos	-	-	-	-	-	19.873.683.343
Sobrevivientes vitalicios	438.102.394.376	-	23.839.335.675	15.147.924.858	-	477.068.654.812
Sobrevivientes temporales	896.087.305	-	-	54.611.806	-	952.699.111
Activos	153.306.408.886	-	135.377.288.539,00	-	1.449.590.209	290.133.285.634
Bonos A Modalidad 2	51	-	-	-	-	5.744.616.000
Bonos A Modalidad 1	705	-	-	-	-	6.548.424.867
Bonos B	705	-	-	-	-	68.475.690.869
<b>TOTAL PASIVO AÑO 10 EN ADELANTE (B)</b>	<b>756</b>	<b>1.730.108.462.483</b>	<b>552.954.801.386</b>	<b>22.978.242.722</b>	<b>1.449.590.209</b>	<b>2.607.756.371.692</b>
<b>GRAN TOTAL (A+B)</b>		<b>2.530.653.645.919</b>	<b>784.772.713.303</b>	<b>33.839.452.095</b>	<b>6.206.506.253</b>	<b>3.824.102.440.949</b>